



COLEGIO PROFESIONAL DE ANTROPÓLOGOS DEL PERÚ

Constitución Política Art. 20° // Ley N° 24166 // D. S. N° 012-87-ED // R. S. N° 22-89-ED

“Año del Dialogo y la Reconciliación”

Lima 29 de Enero del 2018

CARTA MULTIPLE N° 001-2018-CPAP/DN

SEÑORE(A)S COLEGAS

DECANOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DESCENTRALIZADOS DEL CPAP

- Elmer Guillermo Abarca Abarca, Decano del Consejo Directivo de Lima
- Flor Carolina Espinoza Camus, Decana del Consejo Directivo Región Norte
- Braulio Chacón Silva, Decano del Consejo Directivo del Cusco
- Javier Santos Puma Llanqui, Decano del Consejo Directivo de Puno
- Julio Cesar Tello Mendoza, Decano del Consejo Directivo de Ayacucho
- Genaro Moreno Espíritu, Decano del Consejo Directivo Región Centro
- Abdón Almonte Mamani, Decano del Consejo Directivo de Arequipa

Presente.-

ASUNTO: DIRECTIVA PARA EL VII CONGRESO ORDINARIO 2018 Y ELECCIONES 2018

REFERENCIAS: Arts. 14°, 16° y 19° del Reglamento D.S. N° 12-87-ED

Arts. 9°, 12° c) y 18°, 30° y 35° del Estatuto R.S. N° 22-89-ED

Es grato dirigirme a Ustedes; reconociendo el trabajo de cada CDD, en el marco de los artículos indicados del Reglamento y Estatuto de la Ley N° 24166, y considerando los acuerdos de la Asamblea Preparatoria realizada el 04 de noviembre del año 2017, comunico a ustedes lo siguiente:

- 1) Se constituyó e instaló el Comité Organizador del VII Congreso Ordinario del CPAP a realizarse los días 17 y 18 de marzo del año 2018, en la ciudad del Cusco, presidido por el Decano del CDD del Cusco colega Braulio Chacón Silva.
- 2) El procedimiento establecido en nuestro Estatuto, Art. 18° señala que por cada cinco colegiados habilitados podrán participar en el Congreso Ordinario un delegado con vos y voto.
- 3) Cada Consejo Directivo Descentralizado debe actualizar su Padrón de Agremiados Habilitados, debiendo remitir al Consejo Directivo Nacional la relación de colegas habilitados a fin de que sean incluidos en el Padrón Oficial Nacional de la página web: www.cpap.pe.
- 4) Así mismo cada Consejo Directivo Descentralizado deberá desarrollar: a) Elección de Delegados al VII Congreso Nacional CPAP, b) Elección Comités Electorales Descentralizados y c) Elección de los Tribunales de Honor descentralizados de cada CDD de acuerdo a los art 28° y 30° y 35° del Estatuto

Reiterando especial reconocimiento, agradeceré asumir responsabilidades establecidas, antes del 15 de febrero, ya que con anterioridad el 25/11/2017 mediante la Carta Múltiple 009 se les encargó. Adjunto Cronograma.

Atentamente,



Antrop. Fred M. Goytendía Matos
Decano Nacional CPAP